



APRUEBA BASES DEL TERCER CONCURSO FONDEF REGIONAL DE PROYECTOS PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, METROPOLITANA, DEL MAULE, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, 2010.

RES. EX. N° 2647

SANTIAGO, 23 JUN 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto Exento N° 244/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407; Decreto Supremo 18/2009, del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las bases del TERCER CONCURSO FONDEF REGIONAL DE PROYECTOS PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, METROPOLITANA, DEL MAULE, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, 2010, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 504, de 18 de junio de 2010, del Director Ejecutivo de FONDEF, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. La aprobación que presta esta Presidencia(S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del TERCER CONCURSO FONDEF REGIONAL DE PROYECTOS PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, METROPOLITANA, DEL MAULE, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, 2010.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**Inicio de Transcripción de Bases**

**"BASES DEL TERCER CONCURSO REGIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y**

## PARINACOTA, METROPOLITANA, DEL MAULE, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, CONVOCATORIA 2010

### ANTECEDENTES

#### **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

#### **Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT**

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es uno de los programas CONICYT y tiene como misión: contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.

#### **Programa Regional de CONICYT**

El Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales, en forma articulada con CORFO y SUBDERE. A su vez, tiene como responsabilidad coordinar las relaciones entre los Gobiernos Regionales (GORES) y CONICYT, a través de sus diferentes programas e instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.

#### **Fondo de Innovación para la Competitividad**

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un programa presupuestario, incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Economía, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación —esto es, ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología— destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, de manera consistente con la Estrategia Nacional de Innovación.

Desde 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) para su asignación por los gobiernos regionales. De este monto, al menos un 80% debe ser asignado a través de agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité Innova Chile, Comité Innova Bío-Bío, FIA y CONICYT) y el resto puede ser asignado directamente a las instituciones de investigación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. De acuerdo a esta ley, cada gobierno regional, GORE, debe asignar los recursos que le correspondan, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

De esta manera se espera favorecer la regionalización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región;
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación; y
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas.

Para responder a la responsabilidad establecida en la Ley de Presupuestos, CONICYT, desde el inicio de este proceso de regionalización, puso a disposición de los gobiernos regionales una parte importante de sus programas e instrumentos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. En 2008, los GORES de varias regiones resolvieron la transferencia de recursos para su asignación a través de CONICYT.

Desde el año 2009, CONICYT resolvió incorporar a FONDEF como uno de sus programas puesto a disposición de los GORES para la asignación del FIC-R.

Los GORES pueden asignar recursos a proyectos FONDEF mediante dos modalidades:

- 1) Selección y financiamiento de uno o varios de los proyectos de los concursos regulares anuales de proyectos de I+D de FONDEF, que satisfagan simultáneamente los requerimientos regionales y los requisitos de calidad exigidos por FONDEF.
- 2) Financiamiento y selección de proyectos de los concursos nacionales regionalizados del nuevo Programa FONDEF REGIONAL diseñado especialmente para satisfacer los requerimientos regionales.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.1. Objetivos**

El objetivo del Programa FONDEF Regional es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo, I+D, con énfasis en desarrollo tecnológico, orientada a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por cada región.
- b) Aumentar la vinculación de las instituciones de I+D con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones tecnológicas.

- c) Aumentar la vinculación de los actores regionales de la investigación, desarrollo e innovación con otros actores nacionales y extranjeros, tanto instituciones de I+D como empresas y otras entidades del sistema de innovación.
- d) Aumentar las capacidades y competencias de las instituciones de I+D, empresas y otras entidades regionales para la formulación, gestión, ejecución y transferencia de los resultados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

## I.2 Alcance y requisitos de los proyectos

### I.2.1. Alcance Regional

Sólo se podrán postular proyectos en las regiones en que el GORE respectivo haya suscrito un convenio con CONICYT. Estos convenios deberán estar completamente tramitados antes de la fecha de adjudicación; si ello no ocurre en alguna región, CONICYT no adjudicará proyectos a esa región hasta que se verifique el cumplimiento de esta condición.

Los proyectos que postulen a este concurso deberán cumplir estrictamente los requerimientos que cada región ha establecido para optar a recursos del FIC-R, los que están indicados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de las presentes Bases.

### I.2.2. Tipos de proyectos

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo de interés público: sus resultados están destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella, particularmente de la Región, y no pueden ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

Sin embargo, si una región ha resuelto que se puede presentar sólo un tipo de proyectos, los proyectos del otro tipo serán considerados no elegibles y no serán evaluados (ver Anexo N° 1).

En el formulario de postulación de proyectos deberá indicarse la región y el tipo de proyecto que se postula.

### I.2.3. Condiciones y requisitos de los proyectos

Los proyectos que postulen a una determinada región deben cumplir con todos los requerimientos establecidos para dicha región en el Anexo N° 1. Éstos serán revisados en la etapa de elegibilidad, y aquellos proyectos que no los cumplan serán declarados no elegibles.

A esta convocatoria sólo podrán postular proyectos de I+D con énfasis en desarrollo tecnológico, cuyos resultados puedan ser aplicados a soluciones de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de la economía regional

y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Los resultados de estos proyectos deberán apuntar a alcanzar un alto potencial de impacto económico y/o social.

Además de lo establecido más arriba, los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir los objetivos señalados en el punto I.1.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para la región.
- c) Deberán proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel piloto.
- d) Sus resultados deben tener ventajas con respecto a otros ya existentes en el país o en el extranjero o que sea de conocimiento público que estarán disponibles en el mediano plazo.
- e) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

#### **I.2.4. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF**

Son entidades elegibles para recibir financiamiento a través de este concurso las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, públicas o privadas, entre ellas universidades, institutos profesionales, institutos tecnológicos, fundaciones y corporaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser elegible de acuerdo a los requerimientos de cada región, establecidos en el Anexo N° 1.
- b) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación, de desarrollo y/o de transferencia tecnológica.
- d) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atinente. En el caso de los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplan con los puntos anteriores y que se presenten por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asume el rol de institución principal. El formulario de postulación se encuentra en el sitio Web de FONDEF, [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

### **I.2.5. Mandante en los proyectos de I+D de interés público**

En los proyectos de interés público deberá participar una entidad, diferente de la o las entidades elegibles proponentes, que se desempeñará como “mandante” del proyecto. La función principal del mandante será la de otorgar pertinencia al proyecto, esto es, procurar una amplia y eficaz aplicación de sus resultados en beneficio de sus destinatarios finales, por lo que deberá asumir la responsabilidad principal por la transferencia de los resultados del proyecto, y por la masificación y/o suministro de los productos o servicios en los que se utilizarán dichos resultados, durante su ejecución y una vez concluido éste. Deberá cumplir, además, con las condiciones generales de las entidades asociadas al proyecto, las que se indican en el punto I.2.6. de estas Bases.

El mandante deberá ser una persona jurídica chilena o de carácter internacional, pública o privada, sin fines de lucro, cuya misión esté relacionada con el objetivo principal del proyecto y que tenga la capacidad administrativa y financiera para la masificación y/o suministro de los productos o servicios derivados de los resultados del proyecto. Los documentos que respalden estas condiciones deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en el formulario de postulación que se encontrará disponible en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl). Además, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el punto I.2.6. siguiente.

Podrán ejercer la función de mandantes, entre otras, las instituciones públicas, tales como ministerios y servicios del Estado, los gobiernos regionales, las municipalidades, las fundaciones o corporaciones y las asociaciones gremiales.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones del mandante. El proyecto deberá incluir, al momento de la postulación, una carta de interés del mandante que participaría en la ejecución del mismo. En el caso de ser adjudicado el proyecto, lo anterior deberá ser respaldado por un acuerdo específico de participación que deberá hacerse llegar a FONDEF dentro de los cuatro primeros meses contados desde la fecha de adjudicación del concurso. Si, vencido este plazo, la(s) beneficiaria(s) no hubiere(n) presentado el mencionado acuerdo de participación, debidamente firmado por el mandante, se entenderá que renuncia(n) al proyecto. Tanto las cartas de interés como el acuerdo específico de participación deberán ser presentados en el formato que para tal efecto proporcionará FONDEF y que se encontrarán disponibles en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

El mandante, como entidad asociada al proyecto, deberá participar en su financiamiento y podrá tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto. Esta participación de todas formas se negociará directamente entre el mandante y las entidades beneficiarias.

### **I.2.6. Participación de empresas y de otras entidades asociadas**

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas y/o de otras entidades cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

Las condiciones establecidas por las regiones, adicionales a las señaladas en el párrafo anterior, para la participación de empresas u otras entidades asociadas están señaladas en el Anexo N° 1.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos entidades asociadas, ya sean empresas u otra clase de entidades asociadas.

Esta condición no será exigible cuando participe como entidad asociada alguno de los siguientes tipos de instituciones: Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); asociaciones gremiales; entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales; o Centros creados en el marco del "Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica" de CONICYT.

Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto precompetitivo podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada, aún cuando no se trate de alguna de las entidades identificadas en el párrafo anterior. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. Si esta fundamentación no fuere aceptada por FONDEF, el proyecto será declarado no elegible. Si la fundamentación fuere aceptada y el proyecto aprobado, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

Excepcionalmente, además, un proyecto de interés público podrá postular con el mandante como única entidad asociada. Esta excepción deberá ser rigurosamente justificada en la formulación del proyecto. Si la justificación no fuere aceptada por FONDEF el proyecto será considerado no elegible.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas empresas u otras entidades asociadas. El proyecto deberá incluir, al momento de la postulación, cartas de interés de las empresas u otras entidades asociadas que participarían en la ejecución del mismo. En el caso de ser adjudicado el proyecto, lo anterior deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán hacerse llegar a FONDEF dentro de los cuatro primeros meses contados desde la fecha de adjudicación del concurso. Si, vencido este plazo, la(s) beneficiaria(s) no hubiere(n) presentado los mencionados acuerdos de participación, debidamente firmados por las empresas u otras entidades asociadas, se entenderá que renuncia(n) al proyecto. Tanto las cartas de interés como los acuerdos de participación deberán ser presentados en el formato que para tal efecto proporcionará FONDEF y que se encontrarán disponibles en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

Las empresas y/o las otras entidades asociadas nacionales podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las instituciones elegibles proponentes.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o administradoras de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

### **I.2.7. Participación extranjera en los proyectos**

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades extranjeras de manera de aumentar su efectividad y/o acceder a mercados más amplios que el nacional. Para ello, se podrá incorporar a asociados extranjeros, vale decir, se promoverá la participación de empresas, universidades e institutos tecnológicos extranjeros en la formulación, desarrollo y transferencia tecnológica de los proyectos.

La incorporación de asociados extranjeros podrá efectuarse a través de: participación en la formulación, financiamiento, ejecución y beneficios del proyecto, cooperación extranjera, contratación de expertos extranjeros, asesorías extranjeras, convenios científico-tecnológicos entre instituciones y comercialización de resultados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las distintas partes.

Las empresas u otras entidades asociadas, tanto nacionales como extranjeras, no recibirán subsidios de FONDEF.

En la formulación del proyecto deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas u otras entidades asociadas extranjeras. El proyecto deberá incluir, al momento de la postulación, cartas de interés de las empresas u otras entidades asociadas extranjeras que participarán en la ejecución del mismo. En el caso de ser adjudicado el proyecto, lo anterior deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán hacerse llegar a FONDEF dentro de los cuatro primeros meses contados desde la fecha de adjudicación del concurso. Si, vencido este plazo, la(s) beneficiaria(s) no hubiere(n) presentado los mencionados acuerdos de participación, debidamente firmados por las empresas u otras entidades asociadas extranjeras, se entenderá que renuncia(n) al proyecto. Tanto las cartas de interés como los acuerdos de participación deberán ser presentados en el formato que para tal efecto proporcionará FONDEF y que se encontrarán disponibles en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

### **I.2.8. Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF**

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

La duración máxima de los proyectos deberá ser de 3 años.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable. El aporte máximo de FONDEF para cada proyecto de este concurso es de 180 millones de pesos. Los aportes de FONDEF provendrán de la asignación del FIC-R que cada región haya previsto para proyectos FONDEF de este concurso.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

### **I.2.9. Duplicidad de proyectos**

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado

en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo o Programa financiado por el Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo o Programa financiado por el Estado, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

## II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Todos los criterios que a continuación se describen deben cumplirse para que el proyecto sea elegible para recibir subsidios. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no seguirá participando en el presente Concurso.

### II.1. COMPLETITUD DE LA POSTULACIÓN

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

### II.2. Regulaciones específicas

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, y otros) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación. Si durante la ejecución del proyecto dicha autorización fuere denegada, la Dirección Ejecutiva del FONDEF podrá poner término anticipado al proyecto.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios de seres humanos, manipulación genética y experimentación con animales, entre otros) deberán anexar al formulario de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético, y que si eventualmente surgieren durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

### II.3. Aportes de entidades beneficiarias

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las instituciones de investigación elegibles para recibir financiamiento por parte de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas

(uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

#### II.4. Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, del aporte de las empresas u otras entidades asociadas, al menos el equivalente a un 10% del costo total del proyecto deberá consistir en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos no incrementales, es decir en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Las condiciones establecidas en los párrafos anteriores de esta sección no serán aplicables a los proyectos cuya institución principal tenga domicilio en la Región del Maule, declarada en estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública según el Decreto Supremo del Ministerio del Interior No 152 de 2010. En estos casos, el aporte de las empresas u otras entidades asociadas será de al menos un 10% del costo total del proyecto y no se exigirán recursos incrementales.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las entidades mandantes, empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en especies (uso de equipos, espacio físico u otros, acordes a la naturaleza del proyecto) deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean éstos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha de publicación de la convocatoria al presente Concurso.

La información que no esté protegida intelectualmente o que no sea apropiable o que no esté estructurada y documentada para ser utilizada en el proyecto no será considerada como aporte. La información estructurada y documentada que aporten al proyecto las beneficiarias, las empresas o las otras entidades asociadas deberá ser valorizada considerando el menor valor entre el precio de mercado y el costo que tendría para el proyecto generarla internamente.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las beneficiarias no podrán aportar más del 50% del aporte efectivo de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

### III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realizará de acuerdo a: 1) el contenido científico y tecnológico del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios tecnológicos) y de los negocios productivos o de los mecanismos de suministro en el caso de proyectos de interés público, y 3) las capacidades de gestión del proyecto. Estos criterios de evaluación y calificación se describen a continuación.

#### III.1. Criterios de evaluación del contenido científico y tecnológico del proyecto

##### III.1.1. Pertinencia

Los proyectos deberán cumplir los objetivos, y los alcances y requisitos especificados en la sección I, Disposiciones Generales, de estas Bases, y los requisitos específicos establecidos por la Región a la que se postula, señalados en el Anexo N° 1.

La(s) entidad(es) postulante(s) deberá(n) diferenciar claramente el proyecto propuesto de otros proyectos de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con fondos del Estado, de CONICYT o de otros Programas.

En la formulación de los proyectos deberá justificarse, previo al análisis respectivo, que la investigación y desarrollo, sus resultados y las innovaciones esperados cumplen con la normativa legal y reglamentaria vigente, sin perjuicio de que el proyecto podrá incluir el estudio y proposición de nuevas normas o regulaciones o mejoramiento de las existentes, sin que esto último constituya el objetivo principal del proyecto.

##### III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto

Este criterio se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos a las disciplinas y conocimiento científicos y tecnológicos predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica regional y nacional.

Especialmente, se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- La generación de nuevos conocimientos científicos.
- La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- La formación de nuevas capacidades regionales, particularmente de capital humano avanzado.

##### III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte

Especialmente, se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- La calidad de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas, los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- La calidad y rigurosidad de la formulación del proyecto; sus fundamentos; el análisis del estado del arte nacional e internacional relacionado con el conocimiento científico, con la tecnología y con las innovaciones; el análisis bibliográfico y de la realidad tecnológica pertinente; la búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares; la identificación de alternativas preexistentes a los resultados esperados del proyecto, y las ventajas competitivas de éstos respecto de las alternativas identificadas; el análisis de proyectos afines financiados con aporte de fondos públicos.
- El grado de caracterización de las innovaciones y su nivel de desarrollo, y la caracterización de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
- La calidad del análisis de las regulaciones aplicables, nacionales, extranjeras o internacionales, que se relacionen con el proyecto y que podrían restringir o contribuir a la incorporación de la innovación en esos mercados.

### III.2. Criterios de evaluación de la transferencia de los resultados del proyecto

#### III.2.1. Compromiso y participación del mandante, de las empresas y de otras entidades asociadas

Este criterio dice relación con la relevancia, calidad y grado de participación de empresas y otras entidades asociadas en el proyecto, que permitan asegurar un adecuado proceso de transferencia de los resultados a los niveles regional, nacional y/o internacional.

Se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- Sus capacidades financieras; sus capacidades de obtención de los activos complementarios necesarios; sus capacidades de negociación y formación de redes; sus capacidades de comercialización nacional e internacional; su presencia en el mercado y otros atributos de las empresas y otras entidades asociadas que participen en el proyecto.
- El porcentaje de financiamiento aportado por las empresas y otras entidades asociadas al proyecto.
- La naturaleza de los aportes (incrementales y no incrementales).
- La presentación de un modelo de negocios para la explotación de los resultados del proyecto, que puede incorporar a las entidades participantes en la ejecución del proyecto.

#### III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados

Este criterio dice relación con la identificación de las tecnologías a transferir y de sus potenciales receptores, compradores y/o desarrolladores, esto es, empresas u otras entidades que cuenten con las capacidades para desarrollar y utilizar la tecnología para la obtención de procesos, productos o servicios nuevos o mejorados.

Se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- El nivel de aprovechamiento (potencial nacional e internacional) a alcanzar por la tecnología a desarrollar por el proyecto.
- Los registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto y la cobertura acorde con su potencial nacional e internacional.
- El análisis e identificación de los potenciales receptores, compradores y desarrolladores de la tecnología.
- La calificación y experiencia de las personas del equipo del proyecto que tendrán a su cargo el desarrollo del plan de transferencia tecnológica.

### **III.2.3. Negocios productivos y/o masificación y suministro de los resultados**

El negocio productivo se refiere a la identificación de aplicaciones específicas de las tecnologías en forma de productos, servicios o procesos, en los mercados a los cuales están dirigidos y en las empresas u otro tipo de entidades que los introducirán al mercado o en las entidades y mecanismos que harán posible la masificación y suministro de bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.

Se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- La identificación del negocio productivo o la caracterización de los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados.
- El potencial de mercado regional, nacional e internacional o la cobertura regional y nacional que alcanzará la masificación y distribución de los bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.
- La identificación de empresas o de otro tipo de organizaciones adecuadas para llevar adelante los negocios productivos o la identificación de las entidades y sus roles en los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados, en forma exitosa.
- El compromiso de esas empresas u otras entidades asociadas con el proyecto, su interés y aportes al proyecto.
- En el caso de los proyectos de I+D de interés público, el compromiso y capacidades del mandante para asegurar la transformación de los resultados del proyecto en productos, procesos y/o servicios que beneficien a la comunidad.

### **III.3. Criterios de evaluación de las capacidades de gestión del proyecto**

#### **III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades**

Este criterio dice relación con la calidad y coherencia del plan de trabajo, y con la metodología y los resultados esperados, en cuanto a programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y plazos asignados en el proyecto.

Se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
- La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las instituciones de investigación y a profesionales de las empresas u otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto, y el organigrama del proyecto.

- La precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

### **III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo**

Este criterio se relaciona con las capacidades y experiencia del director o directora del proyecto y del equipo de trabajo, para realizar una correcta gestión del proyecto y alcanzar sus resultados.

Se evaluará y calificará al proyecto en cuanto a:

- La capacidad y/o experiencia del director o de la directora, en gestión de proyectos u organizaciones complejas, nacionales o internacionales.
- El tiempo de dedicación al proyecto.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica).
- La participación de directivos(as) y profesionales de las empresas o de otras entidades asociadas en la ejecución y en la gestión superior del proyecto.
- La participación de especialistas con capacidades en propiedad intelectual e industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, marketing y colocación exitosa de productos en el mercado, entre otros.
- La incorporación a los proyectos, de nuevos(as) investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que estén en posesión de un grado académico de doctor o de magíster obtenido durante los últimos cinco años contados desde la fecha de esta convocatoria.

### **III.4. Criterio de calificación global de los aspectos científico-tecnológicos, de transferencia de resultados y de capacidades de gestión del proyecto**

Conforme a los criterios de evaluación de FONDEF, se asignará un puntaje entre 20 y 100 puntos a cada uno de los tres capítulos anteriores: contenido científico y tecnológico del proyecto; transferencia de sus resultados; y capacidades de gestión del proyecto. Para obtener el puntaje científico-tecnológico final del proyecto, estos puntajes se ponderarán de la siguiente forma: doble coeficiente para el contenido científico y tecnológico, y coeficiente simple para la transferencia de los resultados y para las capacidades de gestión del proyecto. Se incluye el formulario de evaluación como Anexo N° 2 de estas Bases.

### **III.5. Criterios de evaluación económica, privada y social, de los proyectos**

#### **III.5.1. Evaluación económica privada y económica social**

Los proyectos que en la evaluación científico-tecnológica hayan obtenido un puntaje igual o superior a 55 puntos pasarán a una segunda etapa, en la que serán objeto de evaluaciones económicas, y continuarán en concurso.

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico, tanto privado como social.

Los proyectos deberán presentar una evaluación económica que incluya la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de la investigación y desarrollo, los supuestos relevantes y particularmente la estructura de costos del proceso, producto o servicio resultante. Los impactos se entienden como la contribución de un proyecto a: aumento de exportaciones, aumento de productividad, disminución de costos, aumentos de producción, generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida, mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios, incremento del valor agregado, creación de nuevos productos y/o servicios, creación de nuevas empresas, impacto económico social regional, menores gastos país en temas específicos, y otros similares que reflejen impactos en el desarrollo económico privado y económico social.

La tasa de descuento para el cálculo del valor actual neto (VAN) social será la indicada por MIDEPLAN para estos efectos. La tasa de descuento para el cálculo del VAN privado será la tasa mínima de retorno del sector o subsector de bienes o servicios transables en el mercado.

A los proyectos de investigación y desarrollo de interés público sólo se les solicitará una estimación del VAN social.

FONDEF examinará la rigurosidad de los supuestos en las evaluaciones de los proyectos tanto desde el punto de vista privado como social, y su consistencia y coherencia con la fundamentación, hipótesis y objetivos del proyecto.

### **III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas**

Sobre la base de las evaluaciones económicas enunciadas anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico:

- Valor Actual Neto Social (VAN Social)
- Tasa Interna de Retorno Social (TIR Social)
- VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF

Para los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos también se calcularán los siguientes indicadores:

- Valor Actual Neto Privado (VAN)
- Tasa Interna de Retorno Privada (TIR)

El VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF es el principal indicador derivado de la evaluación económica que se utilizará en el proceso de selección de proyectos.

### **III.6. Calificación final del proyecto**

La calificación final de los proyectos sugeridos para aprobación se obtendrá incorporando el puntaje global de los aspectos científico-tecnológicos, indicado en el III.4, y el puntaje normalizado de la evaluación económica, VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF, indicado en el III.5.2, en las columnas respectivas del cuadro "Ranking de proyectos sugeridos para aprobación" (Anexo N° 3 de estas Bases). La calificación final se obtiene de la suma ponderada del puntaje científico-tecnológico y del puntaje normalizado de la evaluación económica, considerando un factor 0,8 para el primero y un factor 0,2 para el segundo.

#### IV. PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN, REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL

##### IV.1. Evaluación de proyectos

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por dos o más especialistas en la materia de que traten, designados por FONDEF a propuesta del respectivo Comité de Área. Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específico de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF. Esta evaluación científico-tecnológica se realizará utilizando un formulario de evaluación, proporcionado por FONDEF, de acuerdo a lo señalado en el capítulo III de las presentes Bases.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá convocar al Director del proyecto, como parte del proceso de evaluación, a una presentación oral del mismo que contribuya a determinar la pertinencia regional, consistencia y viabilidad global del proyecto.

La revisión de la evaluación económico-social de los proyectos será realizada por profesionales calificados de FONDEF, sin perjuicio de contratar evaluadores externos cuando se estime necesario.

##### IV.2. Selección y adjudicación de proyectos: Participación regional

Una vez terminado el proceso de evaluación, la Dirección Ejecutiva de FONDEF comunicará a los representantes de cada GORE los resultados de las evaluaciones de los proyectos que postularon a los fondos asignados a FONDEF por esa región y una propuesta de adjudicación. Sólo serán considerados para la propuesta los proyectos que hayan logrado una evaluación científico-tecnológica igual o superior a 55 puntos y que el indicador VAN social/monto solicitado a FONDEF haya sido mayor que 1. Dentro del presupuesto asignado a FONDEF, cada GORE podrá proponer la selección de uno o más proyectos de la propuesta o podrá resolver no financiar ninguno.

Una vez consultados los GORES que participen en este Concurso, el Director Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones de todos los proyectos que lograron los mínimos de calidad establecidos en el párrafo anterior y la selección realizada por los GORES al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT.

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación.

El monto adjudicado por FONDEF corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias y/o por las empresas u otras entidades asociadas al proyecto.

El Director Ejecutivo de FONDEF informará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la decisión de adjudicación, sea ésta favorable o no a su proyecto. En

todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, un informe de evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la institución o instituciones beneficiarias adjudicatarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

#### IV.3. Reformulación de los proyectos

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados deberán pasar por una etapa de reformulación, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

#### IV.4. Seguimiento y control de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control. Asimismo, deberán otorgar a FONDEF las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del proyecto.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científico-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

FONDEF informará una vez al año a cada GORE sobre el avance de los proyectos financiados con recursos de la región y podrá requerir a los directores de proyectos que informen directamente sobre sus avances a la instancia que el GORE determine.

Las modificaciones que se consideren oportunas por parte de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo a éste, la contratación de un experto de nivel internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo, referida a su vigencia científico-tecnológica y económico-social o a algunos aspectos específicos del funcionamiento del proyecto.

## V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de investigación y desarrollo de la propuesta.

- a) HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de postdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se incorporen a alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo o programa financiado por el Estado, deberán declararlo al momento de postular al Segundo Concurso del Programa FONDEF Regional, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto.
- b) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: otorgados al personal permanente de las instituciones elegibles que participen en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el monto institucional total en remuneraciones del personal que participe en el proyecto. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance o de los resultados del proyecto.
- c) SUBCONTRATOS: en este ítem debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ello incluye la adquisición de tecnología necesaria para el proyecto.
- d) CAPACITACIÓN: incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.
- e) EQUIPOS: específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- g) INFRAESTRUCTURA: incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) MATERIAL FUNGIBLE: el necesario para la realización del proyecto.
- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.

- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: de los resultados del proyecto. Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos por proyecto, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive).
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser expresamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes deberá ser el 2% calculado sobre el subsidio de FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial" ambos inclusive.
- n) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica y para aumentar las capacidades de transferencia tecnológica de la institución. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Honorarios" hasta "Gastos comunes", ambos inclusive). Las instituciones beneficiarias podrán destinar una parte de este ítem a las unidades que desarrollan el proyecto.

## VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### VI.1. Firma del convenio

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación, a través de carta certificada de FONDEF, de la resolución de adjudicación de los proyectos, las instituciones beneficiarias deberán suscribir los respectivos Convenios de Subsidio con CONICYT. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos, donde se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo

declarado. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance del proyecto en sus aspectos científico-tecnológicos y económico-sociales como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá resolver la suspensión temporal de sus desembolsos o proponer a CONICYT el término anticipado de aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con el mandante, si corresponde, las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Las instituciones beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el Convenio de Subsidio suscrito con CONICYT. FONDEF podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, en los términos establecidos en el convenio respectivo. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá ampliar el plazo hasta por seis meses adicionales, a solicitud fundada de la(s) beneficiaria(s). El incumplimiento de esta última condición dará lugar a la suspensión o al término anticipado del proyecto.

#### VI.2. Compromiso de las instituciones que postulan

Las instituciones elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

#### VI.3 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, éstas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos convenios.

Por otra parte, en todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

#### VI.4. Mantenimiento y equipos

En los convenios de subsidio, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de

acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

#### VI.5. Bienes de capital

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución beneficiaria, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT.

#### VI.6. Permanencia

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF.

#### VI.7. Desembolsos

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus entidades asociadas). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta al cumplimiento de los hitos y resultados del proyecto, definidos para estos efectos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto* a los proyectos involucrados y de solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

#### VI.8. Informes

Las instituciones con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezca la Dirección Ejecutiva de FONDEF en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, económico-sociales, y financiero-contables. Las fechas de envío de ellos se indicarán en el Sistema de S+C de FONDEF.

#### VI.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias podrán compartir la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio de Subsidio y, en todo

caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

Las beneficiarias se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

Lo expuesto no obstará al derecho de CONICYT a publicar los informes que reciba, siempre que a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en este numeral.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las instituciones beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean éstos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

Asimismo, en el caso de proyectos de investigación y desarrollo precompetitivo en los que se contemple la participación de una sola empresa o entidad asociada, la beneficiaria y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos en virtud del proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

#### VI.10. Garantías

Las entidades beneficiarias deberán entregar con anterioridad a cada desembolso, garantías por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en el Convenio de Subsidio respectivo. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine, y de a lo menos cinco meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

#### VI.11. Difusión

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial del Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>)

## VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

### VII.1. Plazos y lugar

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl). Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado hasta 50 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta las 17:00 hrs. en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección, dentro de la misma fecha y hora señalada, en el caso de las entidades con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho (escaneado) dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: [psecure@conicyt.cl](mailto:psecure@conicyt.cl) o al fax 2-6551394.

### VII.2. Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl). Las Bases podrán ser solicitadas en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y estarán además disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá solicitarse un conjunto de documentos por cada proyecto que se presente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

### VII.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Sólo se recibirán consultas hasta el 40° día corrido siguiente a la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas por carta o por correo electrónico.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

## ANEXO N° 1: REQUERIMIENTOS REGIONALES

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<p><b>Sectores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hídrico</li><li>- Minería</li><li>- Energías Renovables</li></ul> <p>1) <b>Sector Hídrico de la Región:</b> Para dar sustentabilidad a la economía regional, y en particular a aquellos sectores productivos en los que, el recurso hídrico es fundamental, se debe realizar una gestión adecuada del recurso. Con ese objeto se requiere realizar una investigación sobre el uso óptimo del Recurso Hídrico en el Acuífero de Azapa.</p> <p>2) <b>Sector Minería de la Región:</b> Se requiere realizar una investigación, cuyo resultado principal sea una propuesta de trabajo que dé sustentabilidad a la minería artesanal de la Región, y en particular a aquella ubicada en los sectores precordilleranos de Caleta Vitor y Pampa Camarones.</p> <p>3) <b>Sector Energías Renovables de la Región:</b> Se requiere realizar una investigación que tenga como principal resultado una propuesta de desarrollo de las alternativas más eficientes de uso de energías renovables en el sector productivo regional.</p>
b) Tipos de proyectos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, y</li><li>• Proyectos de investigación y desarrollo de interés público</li></ul>
c) Instituciones postulantes	Se debe propender a la asociación de la(s) institución(es) responsable(s) con empresas o asociaciones Regionales.
d) Monto máximo por proyecto	Máximo \$ 180.000.000.
e) Plazo de ejecución	Máximo 2 años
Otros requerimientos	<p>El Gobierno Regional de Arica y Parinacota pone los siguientes requerimientos adicionales, por sector:</p> <p>a. <b>Sector Hídrico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El(los) proyecto(s) deberá(n) realizar, a lo menos,</li></ul>

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
	<p>un seminario con los actores productivos regionales, donde se entreguen y discutan los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La DGA regional será invitada a las presentaciones de avance del(los) proyecto(s) adjudicado(s) en esta área. La participación de esta entidad regional podrá ser presencial o por videoconferencia, u otro sistema.</li> </ul> <p><b>b.Sector Minería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los resultados del proyecto deberán ser entregados a través de un encuentro con los pequeños mineros de la región.</li> <li>- La Secretaría Regional Ministerial de Minería de la Región de Arica y Parinacota será invitada a las presentaciones de avance del(los) proyecto(s) adjudicado(s) en esta área. La participación de esta entidad regional podrá ser presencial o por videoconferencia, u otro sistema.</li> </ul> <p><b>c. Sector Energías Renovables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto deberá realizar, a lo menos, un seminario con los actores productivos regionales, donde se entreguen y discutan los resultados del proyecto.</li> <li>- La Agencia de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota será invitada a las presentaciones de avance del(los) proyecto(s) adjudicado(s) en esta área. La participación de esta entidad regional podrá ser presencial o por videoconferencia, u otro sistema.</li> </ul> <p>Podrán presentarse también, proyectos en sectores o áreas de investigación, diferentes a los priorizados en la letra a) de esta tabla. Para ello los proyectos <b>deberán</b> considerar los siguientes dos puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sector o área de investigación seleccionada en el proyecto, deberá estar contemplada dentro del convenio de transferencia suscrito por CONICYT y el Gobierno Regional; a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arica Plataforma Logística de Servicios para la Macro Región</li> <li>- Agricultura Tecnológica</li> <li>- Turismo de Intereses Especiales</li> <li>- Energías Renovables</li> <li>- Recursos Hídricos</li> <li>- Ciencia y Tecnología</li> <li>- Minería</li> </ul> </li> <li>• Además, el proyecto <u>deberá</u> adjuntar una carta de</li> </ul>

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
	respaldo del Intendente Regional.

### REQUERIMIENTOS REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	Sector Minería, en especial los proveedores de la minería con potencial exportador desde la Región Metropolitana de Santiago, tanto de los servicios de ingeniería para la minería como del ámbito industrial. Considera proveedores que abastezcan al sector minero en forma directa y/o indirecta.
b) Tipos de proyectos	Se considera sólo proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos.
c) Instituciones postulantes	Que la institución responsable tenga domicilio en la Región Metropolitana de Santiago y debe asociarse con empresas de esta región.
d) Monto máximo por proyecto	Máximo \$ 180.000.000.-
e) Plazo de ejecución	Máximo tres años.
f) Otros requerimientos	Que los proveedores de la minería con potencial exportador considerados, abastezcan en forma directa como indirecta a la minería desde la Región Metropolitana de Santiago.

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DEL MAULE

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fruticultura</li> <li>• Vitivinicultura</li> <li>• Ganadería</li> <li>• Forestal e Industria de la Madera</li> </ul>
b) Tipos de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interés Público</li> <li>• Precompetitivo</li> </ul>

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
c) Instituciones postulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la institución responsable tenga domicilio en la Región del Maule.</li> <li>• La institución responsable puede asociarse con otras instituciones de otras regiones.</li> <li>• La institución debe asociarse con empresas de la Región.</li> </ul>
d) Monto máximo por proyecto	Máximo \$ 180.000.000.-
e) Plazo de ejecución	Máximo 3 años.
f) Otros requerimientos	No hay.

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Industria agroalimentaria</li> <li>• Fruticultura</li> <li>• Turismo de intereses especiales</li> </ul>
b) Tipos de proyectos	Proyectos de I+D precompetitivos y proyectos de I+D de interés público.
c) Instituciones postulantes	Las entidades asociadas deben ser empresas de la Región de La Araucanía.
d) Monto máximo por proyecto	Máximo \$ 180.000.000.-
e) Plazo de ejecución	Plazo de ejecución 24 meses si técnicamente es pertinente; de lo contrario 36 meses máximo.
f) Otros requerimientos	<p>Además de proyectos en sectores productivos priorizados en a) se aceptarán proyectos en otros sectores o áreas de investigación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TIC'S</li> <li>• Medioambiente</li> <li>• Bioenergías</li> <li>• Agua</li> <li>• Energitermia</li> <li>• Industria de la madera</li> <li>• Problemas productivos actuales y potenciales en sectores priorizados.</li> <li>• Problemas de contaminación atmosférica y domiciliaria de La Araucanía.</li> <li>• Oportunidades de Negocio en Bioenergías, tecnologías de la información e industria de la madera.</li> <li>• Disponibilidad y uso de agua para consumo y</li> </ul>

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
	<p>producción en zonas de alta carencia.</p> <p>Los proyectos que aborden estos temas (distintos a los señalados en a) deberán adjuntar una carta de respaldo del Intendente de la Región de La Araucanía.</p>

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE LOS RÍOS

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<p>Agropecuario, con prioridad (no excluyente) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector lácteo.</li> <li>- Frutales menores (berries).</li> <li>- Cultivos anuales para nichos específicos (alimentación animal, cervecería, alimentos funcionales, etc.).</li> </ul> <p>Se considerarán también proyectos iniciales en una nueva línea de investigación enfocados a la reducción de la huella ecológica (desarrollo de bioinsumos, variedades resistentes, mejoramiento de razas, bioenergía, etc.)</p>
b) Tipos de proyectos	<p>Proyectos de investigación y desarrollo de interés público.</p> <p>Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos.</p>
c) Instituciones postulantes	<p>Abierto a instituciones regionales y de otras regiones. En el caso de estas últimas, de manera asociada con instituciones y/o empresas de la Región.</p>
d) Monto máximo por proyecto	Máximo \$ 125.000.000
e) Plazo de ejecución	Máximo 2 años
f) Otros requerimientos	No hay

### REQUERIMIENTOS REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
a) Sectores productivos priorizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turismo de Naturaleza y Aventura.</li> <li>• Ganadería Ovina.</li> <li>• Servicios Logísticos Antárticos</li> </ul>

Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
b) Tipos de proyectos	Se considera proyectos de interés público y pre competitivos.
c) Instituciones postulantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución responsable puede asociarse con instituciones a nivel nacional.</li> <li>• La Institución responsable debe asociarse con empresas de la región del sector productivo y vincular su propuesta con los comités gestores de los PMCs.</li> </ul>
d) Monto máximo por proyecto	\$ 55.000.000-
e) Plazo de ejecución	Plazo Máximo de Ejecución hasta 24 meses
f) Otros requerimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución responsable debe asociar su propuesta con la apuesta estratégica de los PMCs en ejecución o diseño, y las iniciativas de los mismos.</li> </ul> <p>Podrán presentarse también, proyectos en sectores productivos diferentes a los priorizados en la letra a) de esta tabla. Para ello los proyectos deberán considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sector productivo seleccionado en el proyecto, deberá estar contemplado dentro del convenio de transferencia suscrito por CONICYT y el Gobierno Regional respectivo.</li> <li>• Además, el proyecto tendrá que adjuntar una carta de respaldo del Intendente Regional.</li> </ul>

## ANEXO Nº 2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

### **CAPÍTULO 1. Calidad científico-tecnológica del proyecto**

Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. la importancia del problema u oportunidad planteados en el proyecto y su pertinencia en relación a la misión del FONDEF y a los objetivos del concurso?

*Indicación: Refiérase sólo al problema u oportunidad, no a la solución. Revise puntos 1.2.1, 2.1.1 del proyecto y puntos 1.1 y 1.2 a) de las Bases del Concurso.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. la claridad de la solución, su coherencia con el problema y/u oportunidad, y su grado de aporte al conocimiento científico-tecnológico y/o al desarrollo tecnológico, orientado a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por la región en la que postula el proyecto?

*Indicación: Revise puntos 1.2.1 y 2.1.2 del proyecto y el Anexo 1 de las Bases del Concurso.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%**

Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. el planteamiento de las hipótesis que orientarán el proceso de investigación y su coherencia con el problema u oportunidad planteados y con la solución propuesta?

*Indicación: Revise puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

**Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. la relevancia y claridad de los objetivos generales y específicos y su coherencia con el problema u oportunidad planteados y con la solución propuesta?**

*Indicación: Revise puntos 1.3.1, 1.3.2 y 2.1.3 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. el análisis del estado del arte en cuanto a su pertinencia, exhaustividad, actualización y justificación del desarrollo del proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4. —en el caso de ser este un proyecto de continuidad—. Considere antecedentes teóricos y empíricos, científicos y tecnológicos, patentes, soluciones alternativas, bibliografía, otros proyectos y grupos de referencia.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la claridad con que están identificados y caracterizados los resultados propuestos por el proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 2.1.1, 2.1.2, 1.4 y 2.3 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

**Pregunta 7: ¿Cómo califica Ud. las metodologías del proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 1.3, 1.4, 2.1.3, 2.3 y 2.4 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%**

#### RECOMENDACIONES

Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.

### **CAPÍTULO 2. Transferencia tecnológica / Mecanismos de masificación y suministro de los resultados**

**Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. la descripción y pertinencia de los mecanismos de protección de la propiedad intelectual e industrial del proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 1.4.1, 1.4.2, 2.3.1, 2.3.2 y 2.5 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

**Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. la viabilidad técnica de transformar los resultados del proyecto en productos, procesos o servicios específicos:**

*Indicación: Puestos en el mercado (en el caso de proyectos precompetitivos) o masificados a la sociedad (para proyectos de interés público). Revise puntos 1.4, 2.3 y 2.4 y tipo de proyecto en la sección 1.1.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%**

**Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. la forma en la cual el proyecto aborda posibles problemas de viabilidad de los productos, servicios o procesos desde el punto de vista legal/regulatorio, ambiental o ético?**

*Indicación: Revise puntos 1.4, 2.2.3, 2.3 y 3 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. el atractivo del mercado de los productos, servicios o procesos que se generarían a partir del proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 1.4, 2.1, 2.3, 3.1, 3.2 y la sección "Mercado" del powerpoint del proyecto. Considere la caracterización del mercado, disposición de los usuarios a pagar y/o la capacidad de los productos de aportarles valor a los usuarios.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%**

**Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. el modelo de negocios (para proyectos precompetitivos) con el fin de llevar los resultados al mercado o la estrategia de uso o masificación (para proyectos de interés público) con el fin de lograr los impactos deseados en la sociedad o economía de la región o parte de ella?**

*Indicación: Revise puntos 1.1 para el tipo de proyecto, 1.4, 2.3, 2.5 y 3 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la pertinencia de las socias contraparte y su posibilidad de llevar adelante los negocios productivos (proyectos precompetitivos) o masificación de resultados (proyectos de interés público)? ¿Están bien representados los usuarios?**

*Indicación: Revise 1.1, 1.5.2 y 4.1 del proyecto. Considere las posibles productoras (proyectos precompetitivos) y entidades públicas masificadoras de la solución (proyectos de interés público), también a las usuarias finales de los productos o servicios.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

**Pregunta 7: ¿Cómo califica Ud. el monto del aporte de las empresas y otras contrapartes?**

*Indicación: Revise puntos 1.5.2, 2.7.2 y 4.1 del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

#### RECOMENDACIONES

Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.

### **CAPÍTULO 3. Capacidades técnicas y de gestión del proyecto**

**Pregunta 1: ¿Cómo califica Ud. las capacidades del Director o Directora del proyecto?**

*Indicación: Revise puntos 1.7.1 y 4.5 del proyecto. Considere aspectos como la capacidad de dirección de proyectos y de grupos multidisciplinarios, conocimiento del entorno, experiencia y vinculación internacional y relación con la línea de investigación.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 20%**

**Pregunta 2: ¿Cómo califica Ud. las capacidades científicas, técnicas y profesionales comprometidas en el proyecto, para el logro de los objetivos y la obtención de los resultados esperados (incluyendo aquí las capacidades técnicas del director o directora del proyecto)?**

*Indicación: Revise puntos 1.7.2, 1.7.3 y 4.5 del proyecto. Considere la experiencia en investigación y desarrollo, en la industria, su formación, redes de contactos pertinentes, disponibilidad de capacidades internacionales, grado de complementariedad.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 25%**

**Pregunta 3: ¿Cómo califica Ud. el aporte del proyecto a la formación de investigadores y profesionales de alto nivel?**

*Indicación: Revise puntos 1.4.4, 1.7 y 2.7 del proyecto. Considere tesis de pregrado y postgrado e investigadores jóvenes.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 4: ¿Cómo califica Ud. la preparación con que cuentan los profesionales y/u organizaciones considerados para gestionar la transferencia tecnológica del proyecto?**

*Indicación: Revise punto 1.7.3 del proyecto, para el rol "Profesional de Transferencia Tecnológica" y el punto 2.7 del proyecto, además de su CV en el 4.5 y la sección de Subcontratos, de la planilla de costos del proyecto.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 5: ¿Cómo califica Ud. la descripción y asignación de roles y responsabilidades institucionales y personales?**

*Indicación: Revise punto 2.7 del proyecto. Considere su descripción, pertinencia, completitud, que el porcentaje de dedicación de las personas esté de acuerdo a las necesidades del proyecto y que sea posible de comprometer.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 15%**

**Pregunta 6: ¿Cómo califica Ud. la programación y organización de actividades del proyecto?**

*Indicación: Revise punto 2.6 del proyecto —Carta Gantt—. Considere su coherencia con los objetivos (1.3), las metodologías (2.4 y 2.5) y los resultados esperados del proyecto (1.4 o 2.3), su eficacia y eficiencia.*

**Peso de esta pregunta en el puntaje del capítulo: 10%**

#### RECOMENDACIONES

**Sugiera cómo mejorar los aspectos débiles o negativos indicados en sus comentarios. Por favor indique acciones específicas.**

#### ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

**Pregunta 1: ¿Este proyecto tiene componentes de investigación, de desarrollo y de transferencia tecnológica y/o masificación de resultados?**

*Indicación: Revise punto I.2, (Alcance y Requisitos de los Proyectos) de las Bases del Concurso.*

**Pregunta 2: ¿Está bien clasificado el proyecto? (precompetitivo / interés público)**

*Indicación: Revise punto I.2, (Alcance y Requisitos de los Proyectos) de las Bases del Concurso..*

**Pregunta 3: ¿Considera Ud. que los recursos solicitados a FONDEF para el desarrollo del proyecto están acordes con la metodología y con el plan de trabajo y que el presupuesto está justificado?**

*Indicación: En el caso de responder negativamente, señale las partidas que merecen alguna revisión.*

**Pregunta 4: ¿Ud. aprobaría el financiamiento de este proyecto por FONDEF?**

*Indicación: Revise todas sus opiniones entregadas en las secciones anteriores. Sólo agregue las que a su juicio son las más críticas.*

#### ESCALA DE PUNTAJE DE LAS PREGUNTAS

Excelente	100%
Muy Bueno	80%
Bueno	60%
Regular	40%
Menos Que regular	20%
No aplica	0%

(Sólo en algunas preguntas. En este caso, el puntaje se reparte entre las demás preguntas del capítulo)

### ESCALA DE CAPÍTULOS

Capítulo 1: Coeficiente 2

Capítulo 2: Coeficiente 1

Capítulo 3: Coeficiente 1

Antecedentes Complementarios: Sin Puntaje

$$Puntaje\ total = \sqrt[4]{(Pje.\ Cap.\ 1)^2 * Pje.\ Cap.\ 2 * Pje.\ Cap.\ 3}$$

### ANEXO N° 3: RANKING DE PROYECTOS SUGERIDOS PARA APROBACIÓN

Nº	Código	Título	Institución principal	Área	Tipo de proyecto	Puntaje económico normalizado (1)	Puntaje científico-tecnológico	Calificación final (2)	Plazo solicitado (meses)	Plazo revisado (meses)	Monto solicitado (M\$)	Monto revisado (M\$)
1												
2												
3												
...												
...												
N (3)												

Notas:

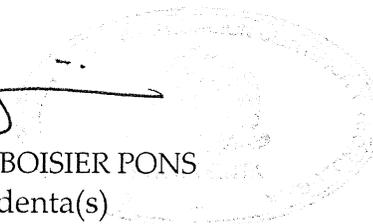
- (1) Para normalizar el puntaje de la evaluación económica, se ha transformado linealmente el indicador VAN/FONDEF a la misma escala de variación del puntaje científico-tecnológico.
- (2) La calificación final se obtiene de la siguiente fórmula: (Puntaje económico normalizado)\*0,2 + (puntaje científico-tecnológico)\*0,8.
- (3) N=número total de proyectos sugeridos para aprobación"

**Fin Transcripción de Bases**

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a FONDEF, al Programa Regional, a Oficina de Partes y a Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS  
Presidenta(s)

RES.ANEXOS

ANEXO N°1: El texto de las bases del TERCER CONCURSO FONDEF REGIONAL DE PROYECTOS PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, METROPOLITANA, DEL MAULE, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, 2010, en original.

ANEXO N°2: Memorando N° 504/2010, de 18 de junio de 2010, de FONDEF.

TRANITACIÓN

-Presidencia  
-Of. Partes

C-1446-10

24.06.10